

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 508

2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 29 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N° 074-2019-GRJ/ORAF/ORH-REM y la Solicitud de fecha 02/08/2019, promovido por el servidor Janegn Wilson Espinoza Narcizo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de pago de la Bonificación Diferencial por Riesgo del 30% de la remuneración total integra percibidos con los Ingresos del FAE.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo 276 establece las Bases de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones en la Administración Pública, de ese modo, la Bonificación Diferencial establecida en el literal b) del artículo 53° del D.Leg. 276 tiene por objeto compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común, reglamentado por el D.S. N° 235-87-EF que fija a partir del 1° de Julio 1987 la Bonificación Diferencial por: altitud (hasta 35%), descentralización(35%) y Riesgo (30%) calculado sobre la base de la Remuneración Básica, a otorgarse a los funcionarios y servidores nombrados, que laboren real y efectivamente en el ámbito de las microrregiones priorizadas por el D.S. 073-85-PCM y ampliatorias, así como en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio políticas en las que se ejecutan Programas Micro regionales de Desarrollo, análogamente el literal b) artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM determina la bonificación diferencial a que se refiere los Decretos Supremos N° 235-87-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continuara otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica. establecida por el D.S. N° 028-89-PCM de conformidad con el Decreto Legislativo 847..

Que el artículo 5° del Decreto Supremo N° 235-87-EF dispone la Bonificación Diferencial por Riesgo es del 30% para el personal que labora en zonas que mediante Decreto Supremo sean declarados en Estado de Emergencia por razones socio-políticas. Atendiendo el Informe Técnico N° 074-2019-GRJ/ORAF/ORH/REM y la Boleta de Pago del mes de Setiembre 2019. se repara, el accionante viene percibiendo la suma de S/ 0.02 por "Bonificación Diferencial por Riesgo" calculado a la remuneración básica establecida por D.S. N° 028-89 con la denominación "Zona de Emergencia"; encontrándose otorgada conforme a Ley; no obstante, con el documento del Visto, basada en la interpretación Jurídica de la STC N° 03717-PC/TC y otros solicita, el pago calculado a la "remuneración total percibida con los ingresos del FAE", deviniendo en IMPROCEDENTE, toda vez que, el régimen legal vigente no prescribe el derecho invocado; siendo así, la argumentación jurídica asumida en las Sentencias constituyen criterios aplicables únicamente a casos en la que no existe disposición expresa y no así que de manera taxativa la norma señala tal situación; por otra parte, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 08 de diciembre 2014, expresa que los Incentivos labores otorgados por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) no tienen carácter remunerativo ni carácter pensionable.

DOC. Nº 3896076
EXP. Nº 2420026

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 10 de setiembre 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud promovida por el abogado Janegn Wilson Espinoza Narcizo, servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de pago de la Bonificación Diferencial por Riesgo calculado al 30% de la remuneración total incluido los incentivos otorgado por el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE, con retroactividad al 09 de mayo 1994, toda vez que, el régimen legal vigente no prescribe el derecho invocado.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Abog. RODRIGO LLIYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 DIC 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

mcrp